



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2022-00512-00**

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de los extremos procesales el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 051)

Así mismo, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, de la manifestación y la relación de los abonos efectuados a la obligación allegada por el extremo actor (núm. 048).

Así las cosas, estando en la oportunidad procesal pertinente, y continuando con el devenir del proceso, el Juzgado considera procedente dirimir la controversia con la presencia de las partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 en concordancia con los artículos 392, 372 (Parágrafo) y 373 del C.G.P., se dispone:

**De oficio** se decreta el interrogatorio de la demandante Yamile Sua Mendivelso, así como el de los demandados Víctor Manuel Gutiérrez Hernández y Olga Barinas Rodríguez, el cual será evacuado en la audiencia que aquí se fija, advirtiendo la aplicación de las sanciones legales previstas, en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello.

Se señala la hora de las **2:00 p.m. del día dos (2) de marzo del año 2023**, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, momento en el cual deberán asistir todas las partes y sus apoderados, a efectos de absolver los interrogatorios de parte, y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 de la norma en cita.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 007  
de hoy 02 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2022

Señor  
JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL  
Hoy JUEZ SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2022-0512  
DTE: YAMILE SUA MENDIVELSO  
DDOS: VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ,  
OLGA BARINAS RODRÍGUEZ

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en auto del 14 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Los demandados efectuaron los siguientes abonos a la obligación aquí perseguida en las fechas y valores que a continuación se relacionan:

Fecha Abono:	Valor Abono:	Se imputa a:
27 de Agosto de 2019	\$133.000,00	Interés de Plazo
27 de septiembre de 2019	\$133.000,00	Interés de Mora
28 de octubre de 2019	\$133.000,00	Interés de Mora
29 de noviembre de 2019	\$133.000,00	Interés de Mora
8 de junio de 2020	\$798.000,00	Interés de Mora

Como se puede observar, Señor Juez, el primer abono por la suma de \$133.000,00, efectuado el día 27 de agosto de 2019, fue imputado a interés de plazo, por el mes correspondiente al 27 de julio de 2019 al 27 de agosto de 2019.

En cuanto a los demás abonos, los mismos se imputaron a intereses de mora y a partir del abono efectuado el día 28 de octubre de 2019 (\$133.000,00), el capital sufrió variación, pues del mismo se restó la suma de \$3.536,96, por lo que el CAPITAL a partir de esa fecha quedó en \$8'996.463,04.

Luego, con el abono efectuado el día 29 de noviembre de 2019 (\$133.000,00), nuevamente se afectó el capital, quedando en la suma de \$8'995.561,00.

Y, finalmente, el abono efectuado el día 8 de junio de 2020 (\$798.000,00), afectó una vez más el capital, quedando el mismo en la suma de \$8'978.833,03.

Los abonos anteriormente enuncados, fueron imputados en los términos del artículo 1653 del C. Civil y los intereses moratorios se liquidaron a la tasa fluctuante tal como lo establece la Superintendencia Financiera.

Nuevamente manifiesto al Señor Juez, que los abonos aquí plasmados fueron puestos en conocimiento del Despacho por los demandados, la señora demandante **NO TENÍA CONOCIMIENTO** de los mismos, razón por la cual no se relacionaron en el cuerpo de la demanda, toda vez que los demandados **NUNCA** le informaron a la señora **YAMILE** de la ocurrencia de esos pagos.

En cuanto a los descuentos que del salario de la demandada **OLGA BARRINAS RODRÍGUEZ**, los mismos no pueden ser imputados, puesto que esos capitales no han ingresado al patrimonio de la demandante, pues obedecen a la orden de embargo emanada de su Despacho.

Para mayor claridad, aporro con este escrito, la liquidación del crédito aquí perseguido, dentro de la cual se reflejan los abonos y la forma como fueron imputados, que, como se indicó en los anteriores incisos, algunos de ellos afectaron el capital, capital que para la fecha corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 03/100 (\$5'978.833,03/100)**.

En los anteriores términos, doy cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en providencia del **14 de diciembre de 2022**.

Respetuosamente,

  
**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ZÁRATE**  
 C. C. N° 11.452.426 de Facativá  
 T. P. N° 120.454 del C. S. de la Judicatura  
 Correo: gonzaralca@gmail.com  
 Móvil: 3214720464  
 Calle 12-B N° 780, Oficina 326 de Bogotá

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES**  
 Bogotá D.C., 26 DE ENERO de 2023

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2022-512 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de YAMILE SUA MENDIVELSO contra OLGA BARRINAS RODRIGUEZy OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mencionado con anterioridad.

										ESTADO ACTUAL
400100008499612	Constituido	15/09/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008544892	Constituido	27/07/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008579721	Constituido	29/08/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008609233	Constituido	26/09/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008646065	Constituido	26/10/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008682440	Constituido	25/11/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.135.748,00	CONSTITUIDO
400100008711336	Constituido	15/12/2022	YAMILE SUA MENDIVELSO	CC	51855218	OLGA BARRINAS RODRIGUEZ	CC	39539400	1.892.913,00	CONSTITUIDO
									8.665.401,00	



PAOLA LILIANA RODRIGUEZ  
 ESCRIBIENTE



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**  
**BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>  
[cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3429103

**PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES**

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

**RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA**

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

**COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA**

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

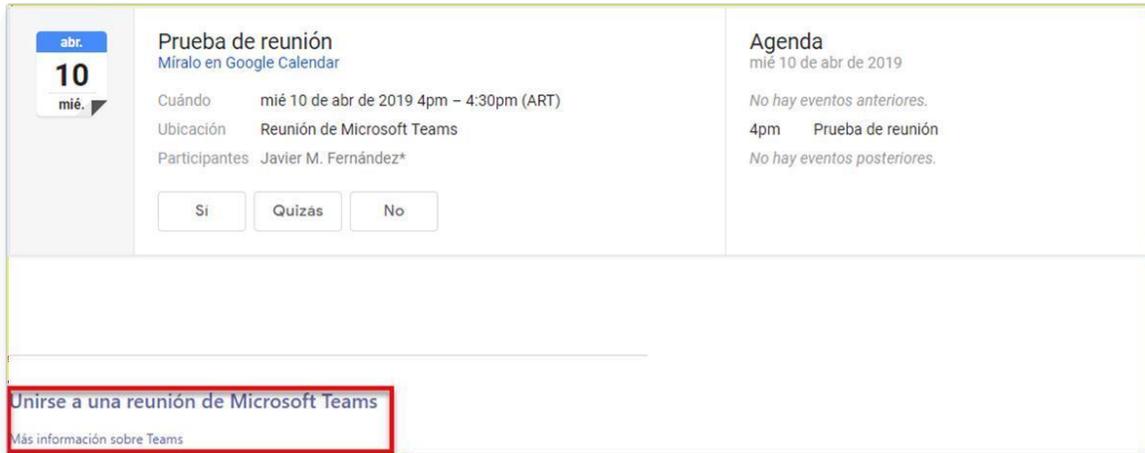


Imagen 1

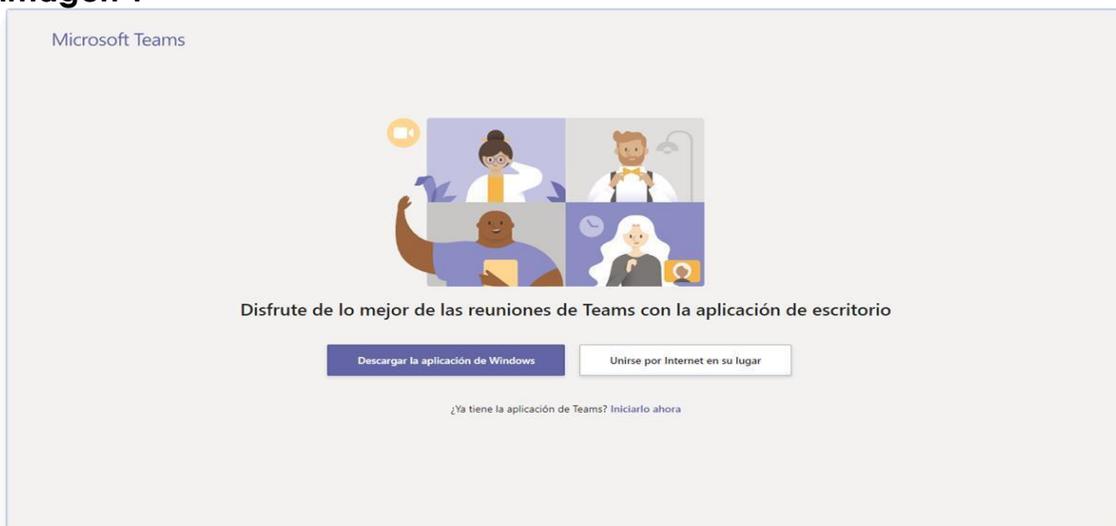


Imagen 2

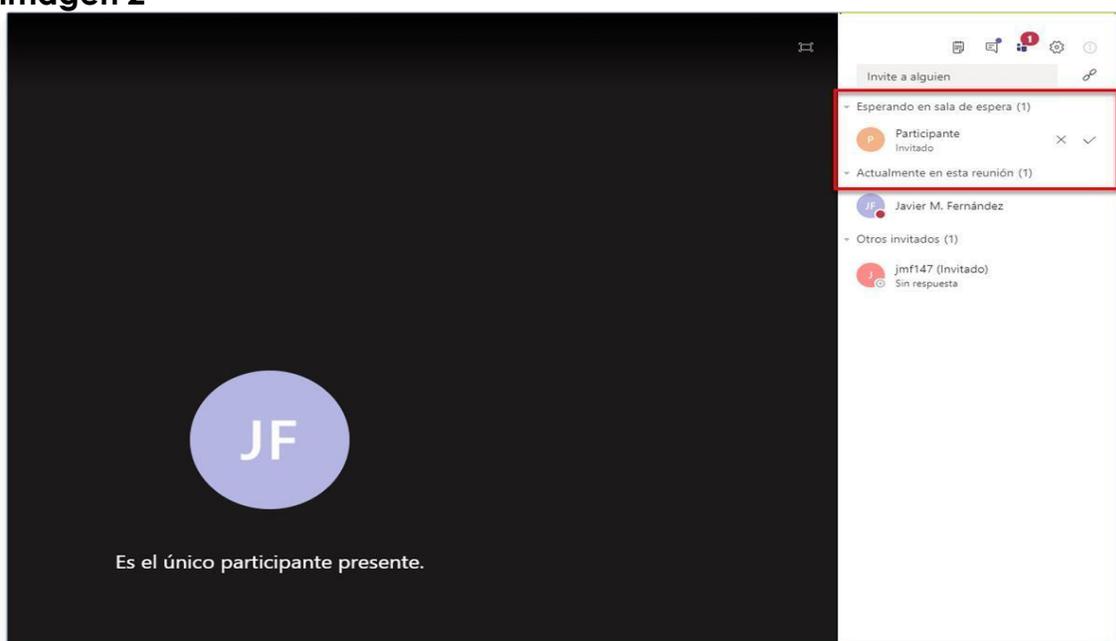
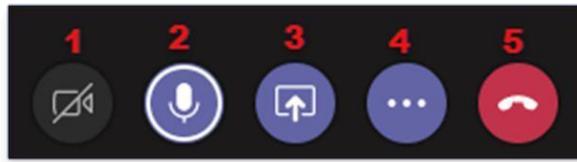


Imagen 3



**Imagen 4.**

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) *diferente* al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: “TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS”, con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

### **COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS**

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.

10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.
13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Firmado Por:**  
**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 086**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7f95b6c9eb1285855d75082af3be430bf06f6affb079aa1a3ced3aac6239e1**

Documento generado en 31/01/2023 04:12:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**